

25 SEP 2018

C. SENADOR MARTÍ BATRES GUADARRAMA

PRESIDENTE DEL H. SENADO DE LA REPÚBLICA

PRESENTE.-

36  
NVA

C. SENADOR SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA y los suscritos ciudadanos Senadores de la República integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano de esta LXIV Legislatura de la H. Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 276 Fracción 1 inciso I del Reglamento del Senado de la República sometemos a la consideración de esta Soberanía, Punto de Acuerdo al tenor de la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

J

En enero de 2017 numerosos informes de prensa fueron difundidos a través de los diferentes medios de comunicación a nivel nacional, informando al público de la adquisición de más de 70.000 pruebas falsas de SIDA distribuidas por el gobierno del estado de Veracruz en el sexenio del 2010-2016.<sup>1</sup>

El dinero fluyó por parte de los programas de salud federales que distribuyeron recursos económicos y materiales a través de los 31 estados de la república. Esto significa que el gobierno federal supervisó en teoría y en principio la compra de los bienes fraudulentos mencionados, y no hizo comentario alguno sobre dicho ejercicio de recursos.

La Salud Pública es un problema serio en México, tan crítico como en muchos países, pero agravado en las zonas más marginadas de nuestra nación. Sin embargo, nuestro principal problema para hacer frente al problema de salud pública es la corrupción. En el caso que hoy nos ocupa, la adquisición de los mencionados suministros se cometió intencionalmente porque eran más baratos y porque existía una supuesta relación amistosa entre los comerciantes que suministraban dichos productos y el ahora ex Gobernador de Veracruz Javier Duarte de Ochoa.

Parte del dinero utilizado para comprar esos productos fraudulentos provenía del presupuesto federal, y ninguna observación o sanción fue impuesta por la federación al estado de Veracruz cuando tales actos se hicieron públicos y las investigaciones concluyeron el uso deliberado de suministros médicos inapropiados. Esto último implica consentimiento y colusión del gobierno federal.

En nuestra opinión este tipo de desinformación maliciosa es un ataque sistemático contra la salud pública no sólo de Veracruz, sino a toda la nación.

Si el gobierno federal ha decidido no actuar sobre estos descubrimientos, significa que el dinero que se dispersa de las arcas federales a las estatales se ha utilizado intencional y sistemáticamente para distorsionar, corromper y poner en peligro nuestro sistema de salud pública.

---

<sup>1</sup> Los periódicos Milenio, Excelsior y La Jornada, por ejemplo, dieron cuenta de ello en sus periódicos en versión impresa y por internet.

Ante este panorama, el suscrito envió una comunicación formal a la Oficina de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional el día 28 de Julio 2018, que fue contestada con el oficio No. OTP-CR-233/17 el día 31 del mismo mes y año, en la que acusa el recibo de la denuncia de hechos y la evidencia en la acusación que se hace contra Javier Duarte y contra quien resulte responsable por crímenes contra la humanidad, perpetrados contra la Salud Pública del Estado Mexicano y en lo particular en la Entidad Federativa de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al artículo 7.1 (k) del Estatuto de Roma, por la adquisición, distribución y suministro de pruebas de SIDA falsas así como de medicamentos apócrifos a la población del ya multicitado Estado.

Nuestra investigación ha llegado a la conclusión de que tales actos deben considerarse como crímenes contra la humanidad, de conformidad con el artículo 7. 1 (k) del Estatuto de Roma, que señala lo siguiente:

*"1. A los efectos del presente Estatuto, se entenderá por "crimen de lesa humanidad" cualquiera de los siguientes actos cometidos como parte de un ataque generalizado o sistemático dirigido contra toda población civil, con conocimiento del ataque:*

***K) Otros actos inhumanos de carácter similar causando intencionalmente un gran sufrimiento o un daño grave a la integridad física o a la salud mental o física "***

En cuanto a la prueba del SIDA, es evidente que la negligencia de ofrecer una prueba falsa o inútil puede potencialmente poner en peligro la salud mental y física de innumerables personas, debido a la falta de tratamiento, en caso de VIH positivo, y la falta de un diagnóstico adecuado que pueda resultar en la propagación del virus a personas no infectadas previamente. El sufrimiento, en ambos casos, está bien documentado y es un asunto de conocimiento público en México.

También es conocido y públicamente documentado el caso de los medicamentos apócrifos para el tratamiento del cáncer con quimioterapia proporcionados por los servicios de Salud del Estado de Veracruz. Los medicamentos que se pretendieron usar contenían el ingrediente activo apropiado, pero fueron comprados a un proveedor que no contaba con las certificaciones necesarias para suministrarlo, pues se trató de un plagio de patente. La propia marca dueña de la patente, Roche, admitió que los lotes en cuestión contenían el ingrediente activo, pero no eran productos originales.

Los medicamentos no fueron aplicados a los pacientes que lo requerían gracias a que se detuvo por las acciones responsables del personal de salud adscrito a las clínicas, que cumplen una función profesional y no política, pero el daño no se concentra en la aplicación de estos, si no en su adquisición y en la intención de suministrarlos.

Al adquirir con recurso publico medicamentos no originales como se tenía programado, el Gobierno incurre en una conducta deliberada que atenta contra la Salud Pública de su población, pues con estos hechos es evidente que pretendían lucrar antes que curar. Al no ser originales por tratarse de un medicamento de patente, los resultados de su aplicación pueden no ser los prescritos y pudiese ocasionar lesiones graves a incontables pacientes.

Esta despreciable conducta se manifiesta en una desatención a los derechohabientes de los programas de Salud del Estado de Veracruz, y en una negligencia intencional por parte de las entonces autoridades competentes. El dolo utilizado para adquirir los suministros de quimioterapia fraudulentos solo ilustra con mayor lucidez la intención que Javier Duarte tuvo en su momento de lucrar a costa de la salud de la gente, pues en el tema de medicamentos y pruebas de SIDA falsas no guardo escrúpulo alguno. Su intención fue clara: incumplir con la ley y dañar la salud física y mental de su población, una conducta que ejerció con alevosía por su carácter de Gobernador, papel que humilló y denigró la institución a causa de sus actos.

Estos nefastos hechos demuestran la condición perversa e inhumana de Javier Duarte como persona y como ex Gobernador. Sus faltas no tienen nombre. No se puede asimilar con alguna otra conducta dolosa perpetrada por el estado mexicano en años recientes. Estos elementos llevan a la conclusión de que sus nefarias decisiones solo pueden ser obra de un ser criminal y perverso.

Sin embargo, a pesar de que se ha demostrado la adquisición de más de 90 propiedades millonarias a nombre de Javier Duarte, evidentemente compradas con dinero mal habido, a costa de la salud de sus ciudadanos, las autoridades mexicanas no han llevado una investigación diligente y consecuente de los hechos denunciados ya por múltiples personas, físicas y morales, antes las diversas autoridades de procuración e impartición de justicia.

La corrupción impera en el sistema de justicia mexicano, y es por eso que debemos utilizar la ley y los tratados que México ha suscrito como elementos para acudir a una instancia que nos pueda brindar la justicia superior y definitiva que merece el pueblo mexicano en torno a los delitos cometidos por Javier Duarte de Ochoa como ex Gobernador del Estado de Veracruz.

Se presentaron 24 denuncias ante la Procuraduría General de la República (PGR), por lo que el gobierno de Veracruz ya fue acusado por la Oficina Federal de Auditoría (ASF). Ahora, este gobierno tiene otros más en contra, que se presentaron sólo el pasado 26 de febrero por supuesto desvío de recursos en la cuenta de 2013. Estas últimas quejas fueron presentadas por la ASF también incluye como solicitantes la Ciudad de Alamo Temapache y la Universidad de Veracruz. Además, cabe destacar que es el gobierno del Estado de Veracruz la entidad con mayor número de denuncias presentadas por la Auditoría las cuales, según varios informes, permanecen abiertas y en integración.

Las acciones de la ley mexicana, a través de sus diferentes órganos de gobierno, son laxas y carecen de la fuerza para aplicar las medidas correctas y apropiadas de castigo, con que los instrumentos utilizados hasta ahora.

De esta forma, las víctimas y sus familiares ofendidos tienen el pleno derecho de exigir justicia a entes supra nacionales en torno a estos inhumanos hechos, dada precisamente la incapacidad del gobierno mexicano de dar una respuesta clara y concisa sobre los hechos, pero no solo eso, también tienen el pleno derecho de exigir que el Estado mexicano pueda resarcir, a través de diversas maneras, el daño ocasionado por este tipo de servidores públicos y por la omisión jurisdiccional en la investigación de los hechos.

Lo cierto es que, consideramos, este Senado no puede seguir con oídos sordos ni caer en la opacidad de la omisión.

México es miembro del Estatuto de Roma que es el fundamento para reconocer la competencia y jurisdicción de la Corte Penal Internacional, para conocer de crímenes gravísimos cometidos por el estado miembro en contra de sus ciudadanos.

Las autoridades mexicanas han sido incompetentes para tramitar y resolver el caso con justicia y certeza jurídica. Además, se ha manifestado de manera tácita la falta de voluntad de las autoridades competentes del Estado Mexicano y en lo particular de la Administración Federal 2012-2018 para enfrentar el caso. Por esta grave situación, y en provecho del antecedente sentado por la comunicación inicial remitida a la Corte Penal Internacional, que a la fecha sigue en la etapa de Pre Investigación en su Fiscalía Conforme al artículo 15 del Estatuto de Roma, nos permitimos proponer ante el Pleno de esta soberanía a fin de que sea votado en Sesión, el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO:** La LXIV Legislatura de la H. Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 13(a) y 14 del Estatuto de Roma, suscrito por el Estado Mexicano y ratificado por el Senado de la República, gira atento EXHORTO y REMITE a la Corte Penal Internacional domiciliada en La Haya, Holanda, la situación relativa a Javier Duarte de Ochoa en su carácter de Ex Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave durante el periodo 2010-2016 y los posibles crímenes contra la humanidad en materia de salud pública cometidos por él y por quienes mas resulten responsables, solicitando que para tal efecto se inicie una investigación formal por parte de este órgano internacional conforme al citado Estatuto para efectos de determinar si existen o no elementos para configurar y perseguir los crímenes contra la humanidad aquí denunciados.

**SEGUNDO:** Se ordena la traducción del presente Exhorto al idioma inglés para efecto de cumplir con el idioma de trabajo de la Corte Penal Internacional.

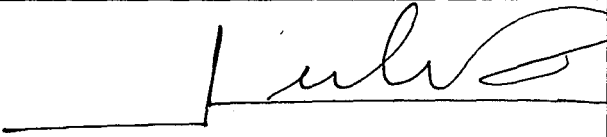
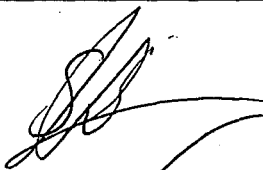


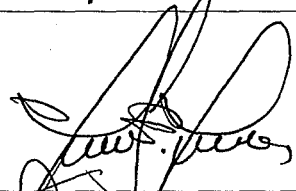


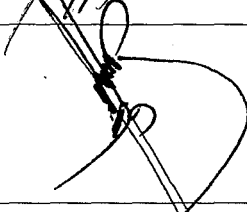
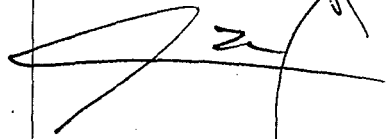
**TERCERO:** COMUNÍQUESE a la Corte Penal Internacional, en La Haya, Holanda, mediante el medio oficial correspondiente.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

  
**Sen. Samuel García Sepúlveda**

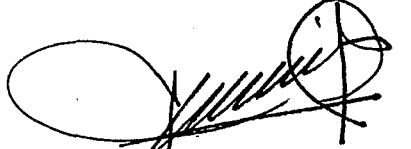
ASUNTO:

FECHA:

NOMBRE	FIRMA
Julen Remarte	
Victor d Forts	
Gloria MUFEL S	
Gina Andrea Cruz Blackledge	
Magali Martinez Simón	
Emilio Benitez	
Kochu H Cabeza	
MARCO ANTONIO GAMA B.	
Finael Garcia Cabeza de Vaca	

ASUNTO: Punto de Acuerdo  
Samuel Garcia

FECHA:  
25 - Sep - 2018

NOMBRE	FIRMA
Juan Antonio Martin del Campo Martin del Campo	
Nadia Navarro A. PAN	
DAMIEN LEIDA V.	
Pascual Merced	
 Verónica Delgadillo	
Veronica Galindo	
Gabriela Benavides	
Emilio Alvarez laza	
DANTE DELGADO	

ASUNTO:

FECHA:

NOMBRE	FIRMA
Clemente Castorola	
Sylvana Beltruz	
Manuel ANORVE B	
Vanessa Rubio En caso de que se compruebe el ilícito.	
Erivel Arila	
M. JORDA G	
Angel Garcia Yañez	
JUAN ZEPEDA	
Wesol A Mancera	

ASUNTO:

FECHA:

NOMBRE	FIRMA
Ma. Leonor Noyola Carrante	
R. Israel Zamora Gromán	
Jum Manuec Focil Pires	
Antonio Torcia	
ALEJANDRO GÓDNEZ YÁJER	
Joel Padilla Peña	
Cora Cecilia Pinedo A.	
Alejandro Leon	
KATIA EUGENIA ANITA VAZQUEZ	



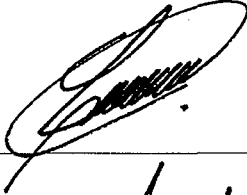

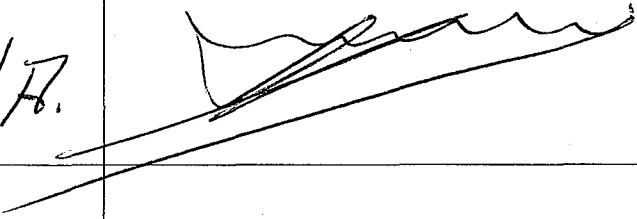

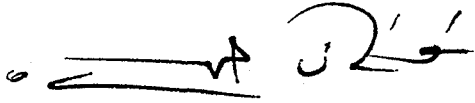
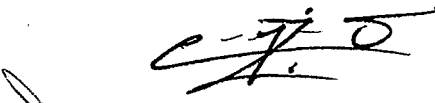
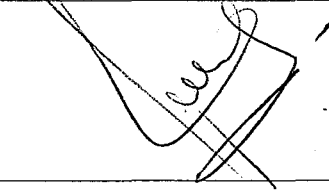
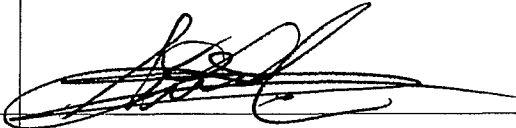
ASUNTO:

FECHA:

NOMBRE	FIRMA
Elvis Marcela Muro Arrellano	
Eunice Renata Romo Molina	
Claudia Esther Baldoras Espinoza	
Margueta Caldera	
Geocina Bañuelos	
Amelda Castro Castro	
Rubén Rocha Taya	
Eva E. Galaz Caletti	
MARIA ANTONIA CARDENAS MARISCAL.	


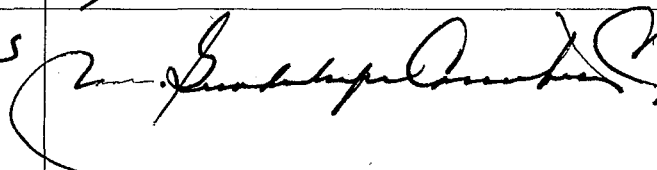

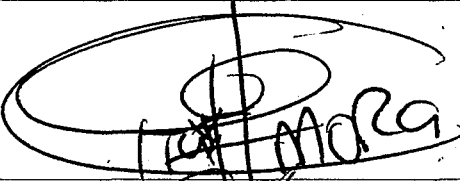
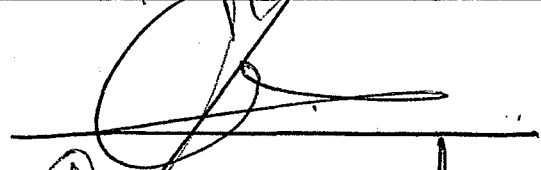

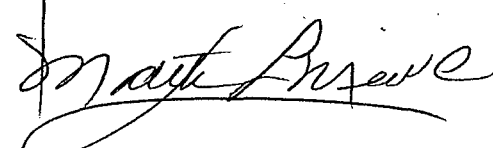
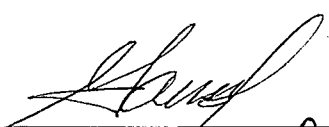
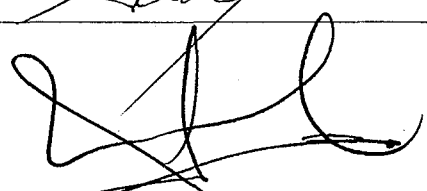
ASUNTO:

FECHA:

NOMBRE	FIRMA
Cecilia M. Sanchez Garcia	
Bertha Caraveo	
Americo Villarreal H.	
Gracelda Valencia de la Herra	
Susana Harp Iturbamba	
CASIMIRO MENDEZ ORTIZ	
LIONEL AUGEL NUÑERO	
Nestora Sagado G	

ASUNTO:

FECHA:

NOMBRE	FIRMA
ARMANDO GUADIANAN TISELINA	
MA. GPE. COVARRUBIAS CERVANTES	
Primo Dothé Mata	
M. Citlalli Hdz. Mora	
RICARDO AHVED	
VICTOR M. CASTRO C.	
Menthe L. Ochoa C.	
Angelica Garcia Arrieta	
María Soledad	
Luisvano Cantú	

ASUNTO:

FECHA:

NOMBRE	FIRMA
J. Felix Salgado Macedonio	